



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza-Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8 – 60 Piso 2
Funza –Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., mayo 6 de 2022 al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2018-00989, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte vencida.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	ORDINARIO LABORAL	
RADICADO	252863103001 2018 00989 00	
DEMANDANTE	VIANEY ALBEIRO CRUZ	
DEMANDADO	TRANSPORTE DE CARGA J.V.C.	
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	04 DE MAYO DE 2022	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	-	0
AGENCIAS EN DERECHO	547,444	\$1.077.803.00
TOTAL		\$1.077.803.00
TOTAL DE UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.077.803.00)		

GUILLERMO ARTURO BARRIOS BARRERA
Secretario



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO - 25286310300120180098900

DEMANDANTE: VIANEY ALBEIRO CRUZ

DEMANDADO: TRANSPORTE DE CARGA JVC S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. En vista de que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada por la secretaría por **\$1'077.803,00** se encuentra ajustada a derecho (fl. 553), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.

Secretaría, publique con la notificación electrónica de la presente providencia, la liquidación efectuada por esa dependencia obrante a folio 553 del expediente.

2. Ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ee8de6be04394dfaf23a897ded5820bb49fbae7771cf3150aace389a25d8a8**

Documento generado en 14/09/2022 02:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>